

Acta De votación

Poder Judicial

Sala Constitucional

Miércoles, 24 de enero de 2018



En San José, a las doce horas del veinticuatro de enero del dos mil dieciocho, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Ernesto Jinesta Lobo (quien preside), Fernando Cruz Castro. Fernando Castillo Víquez, Nancy Hernández López, Luis Fdo. Salazar Alvarado, José Paulino Hernández Gutiérrez (Encargado de la Oficina 406) y Anamari Garro Vargas (en sustitución del Magistrado Rueda Leal).

<u>EXP. Nº</u>	<u>VOTO Nº</u>	<u>TIPO</u>	<u>POR TANTO</u>	<u>RECURRIDO</u>
17-017552-0007-CO	2018001079	CONSULTA LEGISLATIVA	Se declara inevaluable la consulta porque el proyecto de ley consultado resulta constitucionalmente inviable, por la propia incuria de la Asamblea Legislativa, al inobservar escrupulosamente lo que pauta, expresamente, la Constitución para las leyes que son de iniciativa popular. La Magistrada Hernández López salva el voto y evacua la consulta formulada en el siguiente sentido: a) no existe vicios esenciales de procedimiento por violación al principio de conexidad en la tramitación del proyecto de ley número 17742 "Ley para la Gestión Integrada del Recurso Hídrico"; b) el artículo 126 inciso 7, es contrario al derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, tutelado en el artículo 50 de la Constitución Política, en su modalidad de no regresión en materia ambiental; c) no existen lesiones por razones de fondo al Derecho de la Constitución por lesión al Derecho al ambiente, en los restantes artículos consultados del proyecto de ley 17742. El Magistrado Cruz Castro expresa argumentos	



Documento firmado digitalmente
08/02/2018 15:20:21

			adicionales. El Magistrado Castillo Víquez da razones separadas. La Magistrada Garro Vargas pone nota. Notifíquese esta sentencia al Directorio de la Asamblea Legislativa y a los diputados consultantes. Comuníquese.	
16-008361-0007-CO	2018001080	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD	Se declara SIN lugar la acción.-	SENTENCIA 005420-01 DE LA SALA CONSTITUCIONAL Y EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE CONSULTORIOS JURÍDICOS O TRABAJO COMUNAL

A las doce horas con diez minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-

**Ernesto Jinesta L.
Presidente**



Documento firmado digitalmente
08/02/2018 15:20:21